



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 151 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUL 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

04 JUL 2022

Jorge Filiberto Cueva Quispe
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

VISTO:

El informe Nº 0122-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, mediante el cual la Dirección de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, autoriza el Otorgamiento de Fondos dinerarios en la modalidad de encargo interno, por la cantidad de S/ 7,850.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles), para la Pasantía local dentro de las localidades de Ayaviri, Orurillo, CIP Chuquibambilla y Ganadería Zegarra, para el cumplimiento de las metas establecidas en el PIP "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno", el mismo que viene siendo ejecutado a través de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por lo que solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; el Informe Nº 287-2022-MIDAGRI-PEBLT-FCPGVL; e, Informe Nº 0445-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego – MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2007-Ef/77.15, en su artículo 40º "Encargos a personal de la Institución", la cual fue modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, señala (...) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como:

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que me tengo a la vista (Art. 127 ley 27444)

04 JUL 2022

Resolución Directoral

Nº 151 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUL 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe

FEDATARIO

*Válido para...

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 425-2013-MINAGRI-PELT-DE, se detalla las normas y procedimientos administrativos para autorizar, otorgar, ejecutar y rendir la ejecución del gasto, así como para efectuar el control de los fondos bajo la modalidad de encargos internos que se brinda al personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, teniendo por finalidad, uniformizar el proceso de requisitos y procedimientos para la aprobación, ejecución y rendición de fondos bajo esta modalidad, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 048-2021/SUNAT - Reglamento de Comprobantes de Pago, señala (...) artículo 1° - DEFINICIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios; artículo 2° - DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO.- Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 121 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 151 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

04 JUL 2022

04 JUL 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe

FEDEATARIO
Trámite Interno

establecidos en el presente reglamento, los siguientes: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones – Ley N.º 29972. i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica;

Que, mediante Informe N° 152-2022-MIDAGRI-PEBLT-DDARE-FCPGVL, de fecha 06 de mayo del 2022, el responsable de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", solicita el otorgamiento de fondos por la modalidad de encargos, para realizar la pasantía en las localidad de Ayaviri, Orurillo, CIP Chuquibambilla, Ganadería Zegarra, como parte de las actividades de capacitación y asistencia técnica programada para el presente año fiscal, por lo que solicita la aprobación del otorgamiento de fondos por la modalidad de ENCARGOS; éste documento ha sido valorado y aprobado por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a través de Informe N° 329-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE;

Que, de acuerdo al procedimiento para otorgar Fondos por la modalidad de Encargos, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, hace observación a dicha solicitud, esto en relación a que se debe cumplir lo previsto en la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP - Normas para la Ejecución de Gastos bajo la Modalidad de Encargos al Personal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca); en tal sentido, la responsable de la Unidad de Contabilidad de la entidad, emite opinión favorable sobre el Otorgamiento de Fondos por Encargo, recomendando que se debe cumplir con la Ley y la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP;

Que, conforme al trámite administrativo interno la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento - OPPs, mediante Memorando N° 506-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la específica de gasto, a nivel de la Meta 0004 en el ítem precedente hasta por el monto de S/ 7,850.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles), por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, según certificación SIAF N° 0000000451;

Que, a efecto de viabilizar el encargo de fondos la Oficina de Administración

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo

CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 121 Ley 27444)

04 JUL 2022

Resolución Directoral

Nº 151-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUL 2022

mediante Informe N° 122-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, y considerando que dicha actividad se encuentra programada en el expediente técnico del PIP en referencia, contando con el presupuesto certificado, corresponde OTORGAR LOS FONDOS PECUNIARIOS, según lo solicitado;

Que, la actividad estuvo programada para el día 27 y 28 de junio del año en curso, sin embargo, ésta no se llevó a cabo debido a una serie de observaciones advertidas por la Oficina de Administración los mismos que han sido superados a la fecha; en tal sentido, el responsable de meta a través del Informe N° 0287-2022-MIDAGRI-PEBLT-FCPGVL, reitera la reprogramación de la pasantía dentro de la Región de Ayaviri, el mismo que se llevará a cabo los días 06 y 07 de julio; documento, que fuera refrendado por el Director de Desarrollo Agroeconómicos y Recuperación de Ecosistemas a través del Informe N° 0445-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE;

Que, bajo tales consideraciones factico legales, corresponde autorizar el otorgamiento de fondos dinerarios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la cantidad de S/ 7,850.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles), para la Pasantía Ayaviri, Orurillo, CIP Chuquibambilla y Ganadería Zagarra, prevista en la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", solicitud que cuenta con proveído de autorización de fecha 27/06/2022 emitido por la Dirección Ejecutiva;

Que, para tal efecto se designa al Ing. Tito A. Ccamapaza Pcsi, en su condición de Responsable de la Meta 0004, quien administrara y realizara la rendición de los fondos que se le otorgara para llevar a cabo la actividad de pasantía;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de Encargo Interno por la suma de S/ 7,850.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles), para cubrir el suministro de bienes y/o servicios necesarios para la participación en la Pasantía Ayaviri,

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que fue emitido a las 18:00 hrs. del 04 de Julio del 2022

Resolución Directoral

Nº 151 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUL 2022

Jorge Filiberto Quispe Quispe
FEDATARIO
"Valido para Trámite Interno"

Orurillo, CIP Chuquibambilla y Ganadería Zagarra, esto de acuerdo a las actividades programadas del Expediente presupuestal de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO	ING. TITO A. CCAMAPAZA PACSI
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO	Pasantía Ayaviri, Orurillo, CIP Chuquibambilla y Ganadería Zagarra
MONTO DEL ENCARGO	S/ 7,850.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Soles),
FECHA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	06 y 07 de Julio del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del ENCARGO INTERNO al Ing. Tito A. Ccamapaza Pacsi, en su calidad de responsable de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", quien deberá de cumplir con la rendición en un plazo que no deberá de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, con la respectiva documentación que sustenta dichos pagos, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2013-MINAGRI-PELT-OPP.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ara Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 0040-2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo